

ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 12 de octubre de 2018, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, doña [REDACTED] chilena, [REDACTED], domiciliada en [REDACTED], quienes han convenido el siguiente anexo de contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: Que con fecha 26 de febrero de 2018 se celebra contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Corporación Municipal de San Miguel y doña [REDACTED] con el objeto que la prestadora realice las labores de monitora del taller de preballet 1 y 2, Ballet Infantil 1 y 2 y Ballet Intermedio 1 y 2, en el marco de desarrollo de los talleres anuales de la Corporación Municipal de San Miguel.

TERCERO: Que las partes de mutuo acuerdo han acordado modificar la cláusula cuarta del contrato celebrado con fecha 26 de febrero de 2018, modificando el número de prestaciones indicadas en dicha cláusula, agregando un nuevo taller de Pre ballet, los días sábados días de 15:00 a 16:00 horas, a partir del 13 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

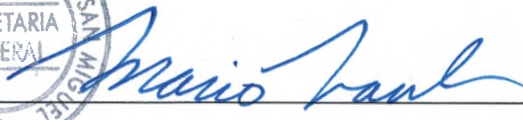


CUARTO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a doña [REDACTED] el 60% del total de la recaudación mensual de los talleres impartidos por la misma e indicados en el presente anexo de contrato. La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2018.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente anexo de contrato, se mantendrán vigentes las estipulaciones del contrato principal.

SEXTO: El presente anexo se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder de la prestadora.




MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



[REDACTED]
PRESTADORA


DGS/APG/COM/PGP